

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		80.449.032
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		75.767.877
	02	Del Gobierno Central		75.767.877
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.058.483
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		21.977.665
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		33.540.206
	010	Subsecretaría de Salud Pública		191.523
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		22.452
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.031.977
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.490.359
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.399.186
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.042
	99	Otros		84.131
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		126.959
	10	Ingresos por Percibir		126.959
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		80.449.032
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.731.595
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.221.723
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.170.878
	01	Al Sector Privado		21.788
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		20.071
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.717
	03	A Otras Entidades Públicas		17.149.090
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.149.090
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		315.390
	04	Mobiliario y Otros		315.390
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

45

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.988
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		9.799
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		99 2.772
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 437.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		640.141
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		2.538.605 468 393
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		241.542
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		141.160
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		430 922.812
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		79 962.313
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		13 82.387
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		82 79.680
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$ Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud,		928.950

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

156.348